



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

2

3

LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.

4

5

CUANTIA: USD. 1.800

6

7

DI COPIAS

8

9

D.A.

10

11

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital

12

de la República del Ecuador, hoy día viernes

13

veinte y cuatro de noviembre del dos mil ~~ante~~

14

mi.. doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario

15

Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece:

16

la señorita ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS, en su

17

calidad de GERENTE GENERAL Y Representante

18

Legal de la compañía LA ESPERANZA

19

COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A., conforme

20

consta del nombramiento que en calidad de

21

habilitante. La compareciente es ecuatoriana,

22

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,

23

capaz para contratar y poder obligarse, a quien

24

de conocerla doy fe; bien instruida por mi el

25

Notario en el objeto y resultados de esta

26

escritura pública, a la que procede de

27

conformidad con la minuta que me presenta para

28

que eleve a escritura pública, cuyo tenor

1 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
2 registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase insertar la siguiente minuta que
4 contiene la conversión del capital social de
5 suces a dólares de los Estados Unidos de
6 América; la elevación del valor nominal de las
7 acciones; el aumento de capital y la reforma de
8 estatutos de la compañía LA ESPERANZA
9 COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A., al tener de
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

11 COMPARCIENTES.- Comparece al otorgamiento de
12 la presente escritura pública la señorita ROSA
13 MERCEDES VASQUEZ SALTOS, en su calidad de
14 GERENTE GENERAL Y Representante Legal de la
15 compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA
16 WHOLESALEINN S.A., conforme consta del
17 nombramiento que en calidad de habilitante se
18 acompaña a la presente escritura pública. La
19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
20 de estado civil soltera y domiciliada en la
21 ciudad de Quito, legalmente autorizada para
22 intervenir en este acto en cumplimiento de lo
23 resuelto por la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas de fecha veinte de
25 octubre del dos mil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
26 UNO.- La compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA
27 WHOLESALEINN S.A., se constituyó mediante
28 escritura pública otorgada el seis de octubre



NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 de mil novecientos noventa y ocho, ante el
2 Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor
3 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el
5 número dos mil ochocientos treinta y cuatro, el
6 veinte y cinco de noviembre de mil novecientos
7 noventa y ocho, con un capital social de CINCO
8 MILLONES DE SUCRES. DOS.- La Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
10 compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA
11 WHOLESALEINN S.A., reunida el veinte de octubre
12 del dos mil, resolvió por unanimidad efectuar
13 la Conversión del capital social de sures a
14 dólares de los Estados Unidos de América;
15 elevar el valor nominal de las acciones en que
16 se encuentra dividido el capital social;
17 aumentar el capital social en numerario y
18 reformar el capítulo segundo. Del capital
19 social. Artículo Tercero de los Estatutos
20 Sociales de la compañía, todo de conformidad
21 con lo resuelto en la Junta General de
22 Accionistas antes señalada, cuya acta se agrega
23 a la presente escritura pública en calidad de
24 habilitante. TERCERA.- Conversión del capital
25 social de sures a dólares de los Estados
26 Unidos de América; elevación del valor nominal
27 de las acciones; aumento de capital y reforma
28 de estatutos. Con los antecedentes expuestos,

1 la señorita Rosa Mercedes Vásquez Saltes, en la
2 calidad que acredita y comparece, declara que
3 su representada, la compañía LA ESPERANZA
4 COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A., en
5 observancia de lo dispuesto en la Ley de
6 Transformación Económica del Ecuador, publicada
7 en el Registro Oficial número treinta y cuatro
8 el trece de marzo del dos mil y en su
9 procedimiento, lo resuelto por la
10 Superintendencia de Compañías, mediante
11 Resolución número 00 punto Q punto IJ punto
12 cero cero ocho expedida el veinte y cuatro de
13 abril del dos mil, publicada en el Registro
14 Oficial número sesenta y nueve el tres de mayo
15 del mismo año; y, de lo resuelto en la Junta
16 General Extraordinaria y universal de
17 Accionistas celebrada el veinte de octubre del
18 dos mil, por el presente instrumento procede a:
19 UNO: Efectuar la conversión del capital social;
20 esto es, de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido
21 en cinco mil acciones de mil sucren de valor
22 cada una, a DOSCIENTOS DOLARES y elevar el
23 valor nominal de las acciones de CERO PUNTO
24 CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, al valor de UN
25 DOLAR de los Estados Unidos de América, de
26 valor cada una; de manera que el capital
27 social, una vez efectuada la conversión y la
28 elevación del valor nominal de las acciones,



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 queda establecido en DOSCIENTOS DOLARES. 000 6
2 dividido en DOSCIENTAS ACCIONES de un dólar
3 cada una. DOS.- Aumentar el capital social de
4 la compañía del que actualmente está fijado en
5 DOSCIENTOS DOLARES A DOS MIL DOLARES, es decir,
6 un incremento de MIL OCHOCIENTOS DOLARES, que
7 la accionista Rosa Mercedes Vásquez Saltos,
8 paga en numerario, haciendo uso del derecho
9 preferente que en su favor ha efectuado
10 mediante renuncia expresa la accionista Alba
11 del Rosario León, conforme consta del Acta de
12 la Junta General y en la forma que se indica en
13 el cuadro de integración de capital que se
14 señala más adelante. TRES.- Que como
15 consecuencia de la conversión del capital: la
16 elevación del valor nominal de las acciones y
17 del aumento de capital señalado en el numeral
18 que antecede, se reforma el capítulo segundo.
19 Del Capital Social.- Artículo Tercero de los
20 estatutos sociales, el mismo que en adelante
21 dirá: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-
22 ARTICULO TERCERO.- El capital social de la
23 compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones
25 ordinarias y nominativas de UN DOLAR de valor
26 cada una". CUATRO.- Establecer que el aumento
27 de capital que antecede, es pagado por la
28 accionista señorita Rosa Mercedes Vásquez

1 Saltos en NUMERARIO, quedando estructurado el
2 cuadro de integración de capital de la
3 siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAP. ANTERIOR	CAP. EN NUMERARIO	CAP. ACTUAL	ACCIONES
ROSA VASQUEZ S.	\$ 194	\$ 1.800	\$ 1.794	1994 99.7
ALBA LEON	\$ 0	-----	\$ 0	0.3
TOTAL	\$ 200	\$ 1.800	\$ 2000	2000 100

7 CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La
8 compareciente, en la calidad que interviene,
9 bajo juramento acredita la correcta integración
10 del capital social en el aumento constante en
11 este instrumento público. QUINTA.- NACIONALIDAD
12 DE LAS ACCIONISTAS.- Las accionistas de la
13 compañía "LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA
14 WHOLESALEINN S.A. son de nacionalidad
15 ecuatoriana. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

16 Se acompañan en dicha calidad, el nombramiento
17 de la compareciente y copia certificada del
18 Acta de Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Accionistas celebrada en esta
20 ciudad de Quito, el veinte de octubre del dos
21 mil. Usted señor Notario, se dignará agregar
22 las demás cláusulas de estilo para la plena
23 validez de esta clase de instrumentos públicos.

24 Hasta aquí la minuta que la compareciente se
25 ratifica en todo su contenido, la misma que se
26 encuentra firmada por el doctor José Luis Terán
27 con matrícula profesional número dos mil
28 novecientos noventa y nueve del Colegio de



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1 Abogados de Quito - Para la celebración de
2 presente escritura pública, se observaron todos
3 los preceptos legales del caso; y, leída que le
4 fue a la compareciente integralmente por mí el
5 Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en
6 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

James J. Dickey

171481702-8

1) ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS

(Permiso) Dr. Fermín VILLALBA
NOTARIO VIGENTE SEPTIMO DEL CLAVEZON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Decisión del 21 de mayo del 2000

TSE

0406.005

121481702-8

VALORIZ SALTOS ROSA MERCEDES

APLICACIÓN Y VOTACIÓN

BICHINCHA

QUITO

CHAMPIÑON

CANTÓN

VALORIZ SALTOS ROSA MERCEDES

APLICACIÓN Y VOTACIÓN

BICHINCHA

QUITO

CHAMPIÑON

CANTÓN

VALORIZ SALTOS ROSA MERCEDES

APLICACIÓN Y VOTACIÓN

ESCUATORIANA

E334372224

SOCIEDAD

ESCUATORIANA S.A. S.R.L.

MANUEL SEGUIN

MARIA TANCIA SALTOS A.

01/01/1927

12/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

1102511

RODOLFO CERDÁ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PREGÓN CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD 121481702-8

VALORIZ SALTOS ROSA MERCEDES

ESCUATORIANA S.A. S.R.L.

MANUEL SEGUIN

MARIA TANCIA SALTOS A.

01/01/1927

12/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

1102511

RODOLFO CERDÁ

Quito, noviembre 25 de 1.998

Señorita.
ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS
Ciudad



De mi consideración:

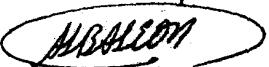
0030008

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía **LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOSALEINN S.A.**, se lo designó **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, para el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

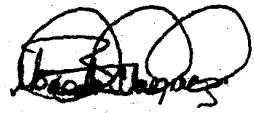
Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos. Le corresponde la representación legal de la empresa.

LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOSALEINN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado el 6 de octubre de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre del mismo año.

Atentamente,

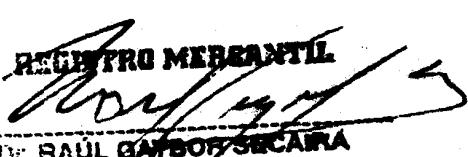

Alba del Rosario León,
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE **LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOSALEINN S.A.** - Quito, noviembre 25 de 1.998.


Rosa Mercedes Vásquez Saltos,
CC 171481702-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0081 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 7 de enero de 1999


REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL BARBOZA SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA
WHOLESALEINN S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dia viernes veinte de octubre del dos mil, a las once horas, en el local de la Compañia, ubicado en la Av. 10 de Agosto N48-152, Dpto. 1, se reúnen ~~los~~ accionistas de la compañía "LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.", señorita **ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS**, propietaria de 4.850 acciones de s/. 1.000 de valor cada una; y, la señorita **ALBA DEL ROSARIO LEON DE ARTIEDA**, propietaria de 150 acciones de s/. 1.000 de valor cada una. Las asistentes, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad, amparadas en la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del dia:

- 1.- Conversión del Capital social de sucre a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las acciones;
- 2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la Junta la Presidenta de la Compañia Sra. Alba del Rosario León y actúa en calidad de Secretaria, la Gerente General señorita Rosa Mercedes Vásquez Saltos.

Interviene la señorita Presidenta y pone en consideración de los asistentes el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**.

Interviene la señorita Rosa Mercedes Vásquez Saltos y manifiesta que: en razón de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 el 13 de marzo del 2000, dispone que tanto las personas naturales así como las personas jurídicas, deberán expresar su capital y contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, y que, para la aplicación de tal procedimiento la Superintendencia de Compañías ha expedido la Resolución No. 00.Q.IJ.008, el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 el 3 de mayo del mismo año, se hace necesario que la presente Junta General, proceda a aprobar la conversión de su capital social, así como también, si es su disposición la de elevación del valor nominal de las acciones en que se divide el mismo; es decir, propone que, si el capital social que actualmente es de s/. 5'000.000 dividido en 5.000 acciones de s/. 1.000 de valor cada una, al efectuar la conversión representan U.S. \$ 200 dividido en 5.000 acciones de U.S. \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar), se eleve el valor nominal de cada acción a U.S. \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), de manera que luego de aprobada la conversión y la elevación del valor nominal de las acciones, el capital social quede expresado de la siguiente manera: "El Capital Social de la compañía es de U.S. \$ 200 dividido en 200 acciones de U.S. \$ 1.00 de valor cada una, y que el cuadro de integración del capital social, sea el que consta a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Rosa Vásquez Saltos	\$ 194,00	194
Alba del Rosario León	\$ 6,00	6
TOTALES:	\$ 200,00	200



Los asistentes luego de una corta deliberación, resuelven por unanimidad del capital social, aprobar la propuesta de la señorita Rosa Mercedes Vásquez Saltos, en todas sus partes.

La señora Presidente pone en consideración de los asistentes el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, es decir, que se resuelva y apruebe el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS**. Interviene la señorita Gerente General y señala que por disposición de la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control, tienen la obligación de elevar su capital social hasta el 31 de diciembre del 2000, por lo que propone que, para efecto de cumplir con dicha disposición legal y sobre todo para una mejor funcionalidad de la actividad financiera de la compañía, la presente Junta resuelva aumentar el capital social del actualmente existente, esto es, de \$ 200 (DOSCIENTOS DOLARES) a la suma de \$ 2.000 (DOS MIL DOLARES), es decir, un incremento de \$ 1.800 (MIL OCHOCIENTOS DOLARES).

Interviene la accionista señora Alba del Rosario León de Artieda quien manifiesta que por el momento se encuentra en imposibilidad de aumentar el capital social de la compañía, por lo que renuncia a su derecho preferente, para el presente aumento de capital, en favor de la accionista Rosa Mercedes Vásquez Saltos.

Por su parte, la accionista Rosa Mercedes Vásquez Saltos, manifiesta su disposición de hacer uso de su derecho preferente y del que en su favor ha expresado la accionista Alba del Rosario León de Artieda, indicando que el presente aumento de capital lo realizará en NUMERARIO.

Los asistentes resuelven por unanimidad aprobar la propuesta de la señorita Gerente General, con lo que el capital social de la compañía luego de la conversión y del aumento que antecede quede expresado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAP. PAG. NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	%
Rosa Vásquez Saltos	\$ 194	\$ 1.800	\$ 1.994	1.994	99.7
Alba del Rosario León	\$ 6	-----	\$ 6	6	0.3
TOTALES:	\$ 200	\$ 1.800	\$ 2.000,00	2.000	100

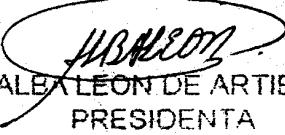
La señora Presidenta manifiesta a los asistentes que en razón del aumento de capital antes aprobado, es necesario REFORMAR el Capítulo Segundo.- Del Capital Social.- Artículo Tercero del estatuto actual, para lo cual propone el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de U.S. \$ 2.000 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 1 de valor cada una".**

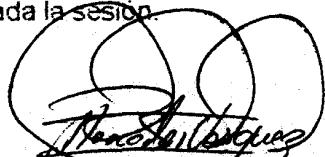
Los accionistas concurrentes a la presente Junta General, en forma unánime resuelven aprobar la reforma del Capítulo Segundo.- Del Capital Social.- Artículo Tercero del estatuto social de la compañía, en los términos propuestos por la Presidenta.

Los asistentes resuelven en forma adicional, autorizar a la señorita Gerente General para que concurra en representación de la compañía, a otorgar la respectiva escritura pública que contenga los actos societarios antes aprobados.

Por concluidos los puntos que la presente Junta General resolvió tratar, la señora Presidenta declara un receso para la elaboración de la correspondiente acta; cumplido lo cual, por Secretaría se da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas concurrentes, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

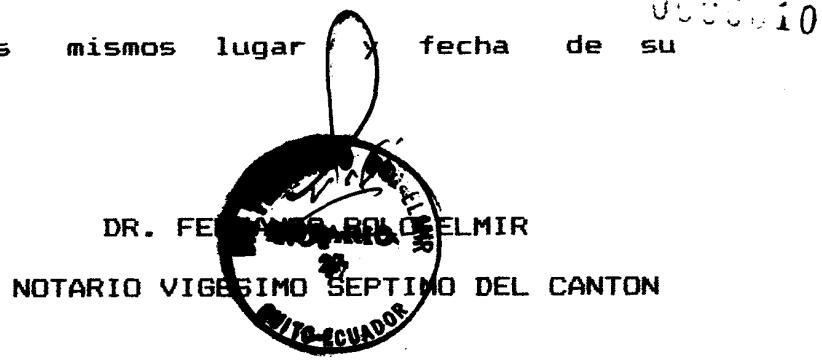
Siendo las 13h00, la señora Presidenta declara clausurada la sesión.


ALBA LEON DE ARTIEDA
PRESIDENTA
ACCIONISTA


ROSA VASQUEZ SALTOS
GERENTE-SECRETARIA
ACCIONISTA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

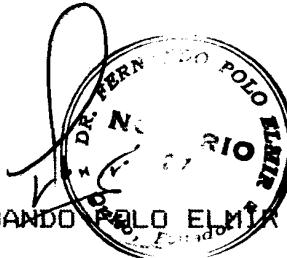
Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y ^{VERGEL}
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000011

ZON: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A. de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil; la resolución número 01 punto Q punto IJ punto cuatro cero seis ocho, de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, Quito, a veintiuno de agosto del año dos mil uno.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01. Q. IJ. 4068, dada por el Dr. Roberto Salgado Váldez, Intendente de Compañías de Quito, el 14 de agosto del 2001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.", celebrada ante mí el 6 de Octubre de 1.998, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón Dr. Fernando Polo Elmír, el 24 de Noviembre del 2000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 22 de agosto del 2001

Jaime Nolivos Maldonado
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





13

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL SESENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 14 de agosto del año 2.001, bajo el número 3765 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2834 del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4074, Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.", otorgada el 24 de noviembre del año 2.000, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24789.- Quito, a trece de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-